

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27/14 A CELEBRAR EL DÍA SIETE DE JULIO DE 2014.

ORDEN DE DÍA

27/14.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

27/14.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

27/14.3 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 29/14.

27/14.4 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

4.1 Acuerdo aprobación pago asignación económica Grupos Políticos Municipales, abril, mayo y junio 2014.

4.2 Licencias de obras.

24/14.5 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA:03.07.14

FDO: EL ALCALDE. Oscar Clavell López

Nº REGISTRO: 5775

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 27/14
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SIETE
DE JULIO DE 2014.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Sr. Oscar Clavell López.

Concejales:

Sr. José Villalba Peirats.

Sr. Enrique Sánchez González

Sr. Víctor Lorenzo París.

Sra. Sara Gracia Vilalta.

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Excusa su ausencia:

Sra. Olga Salvador Segarra.

Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jessica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día siete de julio de dos mil catorce, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**27/14.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 26/14, de treinta de junio de 2014, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

27/14.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD

2.1 Examinado el expediente que se instruye a instancia de CRISTINA DOMENECH ROCA, por el que se solicita licencia ambiental para instalar la actividad de CENTRO EDUCACIONAL Y DE REFUERZO EDUCATIVO, con emplazamiento en AVDA CORAZON DE JESUS, 37 BAJO (ref. catastral: 7320815YK3172S0001WT).-----

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes técnicos y sanitarios y practicada información pública con notificación personal de los vecinos inmediatos.-----

Considerando que la calificación de la actividad realizada por la Ponencia Técnica Municipal de Análisis Ambiental Integrado ha sido la de MOLESTA ÍNDICE BAJO Y PELIGROSA ÍNDICE BAJO; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y demás normas aplicables, siendo su informe favorable a la concesión de la licencia. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Otorgar la licencia ambiental de actividad solicitada, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Valencia con fecha 12/04/2014 y anexos, que queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:-----

A) Requisitos:-----

a). En ningún caso podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya otorgado la licencia de apertura por este Ayuntamiento, previa expedición del acta de comprobación favorable.-----

Para obtener dicha acta deberá solicitarse del Ayuntamiento, con 1 mes de antelación a la fecha prevista para iniciar la actividad, que efectúe la oportuna visita de comprobación. A la solicitud se acompañará:-----

- una certificación del técnico director de las instalaciones, en la que se especificará la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras,

- certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento o documento acreditativo del registro del certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento terminado si la licencia de obras se hubiera solicitado con posterioridad al 14 de marzo de 2011 y,
- en su caso, la correspondiente autorización de vertidos, obtenida de conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora del Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales.

b). La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.-----

B) Medidas correctoras:-----

a). Las especificadas en el proyecto técnico.-----

b). Las necesarias a fin de que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.-----

c). Deberá hacer buen uso de los contenedores urbanos a la hora de depositar los diferentes residuos sólidos generados por la actividad. -----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia de SILVIA CARRILLO CANSINO, por el que se solicita el cambio de titularidad de la licencia para COMERCIO MENOS COSMETICA Y PERFUMERIA, con emplazamiento en CALLE MAESTRO RODRIGO, 21.-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la subsanación, y posterior comunicación, de la siguiente deficiencia: En el local se debe instalar y señalar un extintor de polvo ABC de una eficacia 21A-113B.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Comunicar al peticionario la necesidad de legalizar la actividad con las condiciones y características que la legislación vigente exige.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.3 Visto el expediente de Comunicación Ambiental solicitado por MANUELA TORMO TRAVER por cambio de titular de la licencia para un establecimiento dedicado a C.m. ARTICULOS DE REGALO sito en PARAJE SAN JOSE, 20 (SEGÚN CATASTRO: PASSEIG DE LES GRUTES, 22, ref. catastral 5121307YK3152S0001QB).-----

Resultando que por la Comisión Municipal Permanente, en fecha 15/03/78, se concedió licencia a favor de José Tormo Costa para la apertura de un establecimiento dedicado a "comercio menor artículos de regalo", en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro de Licencias de Apertura de Establecimientos. -----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Apertura de Establecimientos vigente en el momento de la solicitud. -----

No obstante, los informes desfavorables de la Arquitecta Municipal y de la Gerente de los Servicios Territoriales.-----

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Conceder al solicitante el cambio de titularidad para el desarrollo de la actividad de C.m. ARTICULOS DE REGALO en PARAJE SAN JOSE, 20.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

27/14.3 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, RELACIÓN DE GASTOS CARGO NÚM. 29/14.

Vista la relación de gastos nº 29/2014 integrada por la relación contable 20140000000433 por importe total de 138.472,23 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2014, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1357/11 y 1358/11, de 14 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistos los informes de la Intervención municipal y de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 29/2014 por importe total de 138.472,23 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes_a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo. -----

27/14.4 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

4.1 Acuerdo aprobación pago asignación económica Grupos Políticos Municipales, abril, mayo y junio 2014

Visto que procede la liquidación de la asignación para los grupos políticos PP, PSOE y EU correspondientes a los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2014.-----

Resultando que el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2007 establece el régimen de asignaciones e indemnizaciones de los miembros y grupos de la Corporación.-----

Resultando que el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2010 establece que desde el 1 de junio de 2010, los importes establecidos para las subvenciones e indemnizaciones que perciban los Grupos Municipales determinados en el punto segundo del referido acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2007, se reducirán en un cinco por ciento.-----

Resultando que el órgano competente para autorizar el reconocimiento y pago de las asignaciones a grupos políticos por razón de la materia es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las delegaciones genérica efectuada por Decreto núm. 1358/11, de fecha 14 de junio.-----

Y de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la asignación a los grupos políticos correspondiente a los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2014, con cargo a la partida 500.912.489 del Presupuesto Municipal de 2014, de acuerdo con el siguiente desglose:-----

	Ejerc.2014	PSOE*	EU-**	PP***
Cada Grupo político	105,65	105,65	105,65	105,65
Cada Grupo político por cada concejal	49,58			
PP (11 concejales)	545,39			545,39
PSOE (7 concejales)	347,06	347,06		
EU (3 concejales)	148,74		148,74	
<i>SUBTOTAL 1</i>		<i>452,71</i>	<i>254,39</i>	<i>651,04</i>
Cada grupo según...				
Portavoces que no son miembros Junta G°	422,85			
PSOE (1 portavoz no miembro)		422,85		
EU(1 portavoz no miembro)			422,85	
Concejales con deleg. no miembros Junta G°	254,17			
PP (3 concej.)				762,51
Concejales sin deleg. no miembros Junta que no sean portavoces	127,08			
PSOE(6 concej.)		762,48		
EU (2 concej.)			254,16	
<i>SUBTOTAL 2</i>		<i>1.185,33</i>	<i>677,01</i>	<i>762,51</i>
TOTAL		1638,04	931,40	1413,55
TOTAL (3 MESES)		4914, 12	2794, 20	4240,65
N° de operación		39308	39309	39310

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería General, a los efectos oportunos.-----

4.2 Licencias de obras

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de 3 meses desde la concesión de la licencia.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 6 meses desde la obtención de la licencia, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a 3 meses.-----

Expte. 76/14 de Antonia Porcar Gavaldá
Reforma de inmueble consistente en la demolición parcial de techo de local en planta baja de edificio en régimen de propiedad horizontal
C/ Ramón y Cajal, 5
Ref. catastral: 7420109YK3172S0002OY
ICIO: 70,40 €

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

27/14.5 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y diecisiete minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Oscar Clavell López

José Luis de la Torre Martín